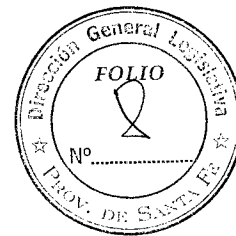


CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
12 OCT 2018
Recibido.....1630.....Hs.
Exp. N° 35641.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Prorrógase en todos sus términos, y por el plazo de dos (2) años, la ley N° 13595, contados a partir de la expiración de la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 2 - Exímese por única vez a la Cooperativa de Trabajo Textil Carreras Ltda., matrícula nacional N° 52135 y provincial N° 3465, del pago de todo impuesto, tasa, sellado o timbrado que tenga origen en la tramitación de las habilitaciones y certificaciones administrativas para el normal desarrollo de sus actividades en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

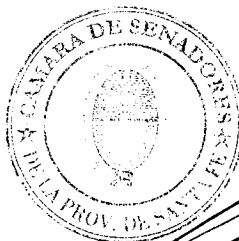
ARTÍCULO 3 - Dispónese que el Poder Ejecutivo efectúe en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo notificará al juzgado interviniente la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 11 de octubre de 2018

Dr. Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



D.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES